



**11 ABR 2017**

"Por la cual se prorroga el término establecido en el artículo 5 de la Resolución 1070 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 3378 de 2015 y prorrogado por las resoluciones 3899 y 4257 de 2016"

Que igualmente, la citada resolución estableció que durante el periodo de seis (6) meses, la Agencia Nacional de Infraestructura dejará de percibir el cincuenta (50%) del derecho de tránsito por el transporte de carga de carbón por el uso del corredor férreo Chiriguana- Santa Marta.

Que actualmente los gobiernos de las Repúblicas de Colombia y Bolivariana de Venezuela vienen adelantando las actuaciones diplomáticas para la apertura de sus fronteras territoriales. Sin embargo, a la fecha continúa el cierre de las fronteras afectando el intercambio comercial del carbón, lo cual hace necesario prorrogar el término concedido en el artículo 5 de la Resolución 1070 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 3378 de 2015 y prorrogado por las Resoluciones 3899 y 4257 de 2016.

Que la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte mediante memorando 20171410051853 de 2017, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, a partir del 6 de abril de 2017, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**


Artículo 1: Prorrogar por seis (6) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo, el término concedido en el artículo 5 de la Resolución 1070 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 3378 de 2015 y prorrogado por las Resoluciones 3899 y 4257 de 2016.

Artículo 2: Los demás términos de la Resolución 1070 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 3378 de 2015, continúan vigentes.

Artículo 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C.

**11 ABR 2017**

**JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO.**  
Ministro de Transporte

Proyectó: Astrid Fortich - Jefe Regulación Económica  
Revisó: Dimitri Zaninovich - Viceministro de Infraestructura  
Amparo Lotero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Oficina Jurídica